

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

229

MADRID NÚMERO 28

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 910 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jivko Mihailov Mihailov, don Ángel García Rodríguez, don Antonio Carrera García, don Joaquín Escobar Lucena, don Juan Ángel Laguna Benito y don José Cerezo Redondo, contra la empresa “Rotación de Montajes de Andamios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 15 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 398 de 2010

En Madrid, a 15 de septiembre de 2010.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandantes, don Jivko Mihailov Mihailov, don Ángel García Rodríguez, don Antonio Carrera García, don Joaquín Escobar Lucena, don Juan Ángel Laguna Benito y don José Cerezo Redondo, que comparecen asistidos por la letrada doña Juana María Ruiz García, y de otra, como demandada, “Rotación de Montajes de Andamios, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Jivko Mihailov Mihailov, don Ángel García Rodríguez, don José Cerezo Redondo, don Joaquín Escobar Lucena, don Antonio Carrera García y don Juan Ángel Laguna Benito, frente a “Rotación de Montaje de Andamios, Sociedad Limitada”, y declaro nulo el despido de aquellos, declarando extinguida mediante la presente sentencia la relación laboral entre los trabajadores y la empresa, y condeno a la demandada, “Rotación de Montaje de Andamios, Sociedad Limitada”, a que indemnice a los actores en las sumas que a continuación se dirán en concepto de indemnización y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución (ciento siete días en el caso de don Ángel García Rodríguez y noventa y nueve días en el resto de los trabajadores), respectivamente:

A don Jivko Mihailov Mihailov: 8.651,25 euros y 4.815,36 euros.

A don Ángel García Rodríguez: 15.366,94 euros y 6.364,36 euros.

A don Antonio Carrera García: 32.792,61 euros y 4.986,63 euros.

A don Joaquín Escobar Lucena: 35.800,54 euros y 4.703,49 euros.

A don Juan Ángel Laguna Benito: 20.911,49 euros y 4.898,52 euros.

A don José Cerezo Redondo: 27.673,57 euros y 4.544,10 euros.

Imponiendo, además, a la empresa demandada una multa por temeridad en cuantía de 500 euros, amén del abono de los honorarios de la letrada de los actores, que se cuantifica en 600 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rotación de Montajes de Andamios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.305/10)